

Santa Fe, 13 de marzo de 2014

VISTO el Expte. CD N° 004/14, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Juan Pablo BULTYNCH**, LU N° 17708, especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de diversas asignaturas

Que debe considerarse lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio)

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera, que ha finalizado el cursado de la misma y ha sido incorporado al proyecto Volver a la Universidad, de acuerdo a la Res.CD N° 667/10.

Que analizada la situación académica del, mismo y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las asignaturas a la fecha vencidas MÁQUINAS ALTERNATIVAS Y TURBOMÁQUINAS y PROYECTO FINAL, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Juan Pablo BULTYNCH**, LU N° **17708**, DNI N° **32.701.899**, especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 051

| |
|-------|
| FRSF |
| DACDI |
| RHR |
| EJD |


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO

 Ing. RAÚL REGALINI
 Secretario de Fianamiento y Gestión